

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y NVEVE.

22

respectiva licencia para otra fundacion de otra villa de Lizar-
 du Ayuntamiento, y procurador Sindico General, e y qual
 mente que el real cese avia prestado su conuenticimiento, como
 todo consta de los testimonios presentados, y haviendonos supli-
 cado a mayor abundamiento en virtud de todo lo referido sobre
 venos por bien de confirmar la licencia de dho. ^{Almo} y ^{Reu.} Sr.
 D. Thomas Joseph de Montev, para proceder con mayor seou-
 ridad a la pronta execucion de sus piadosos yntentos, convide-
 rando como conuideramos, que executandose dha fundacion
 en la conformidad, que esta prevenido por derecho para la se-
 curidad del sustento de las reherencias, y expensas necesarias
 para la manutencion del culto Divino, y haviendo precedido
 todos los demas requeritos necesarios, y servatis seruandis,
 de creouida de otra fundacion mayor aumento de culto Divino,
 y que cedera a mayor gloria de su Divina Mage. exaltacion
 de nra Santa fe, y bien de las Almas, no solo de aquella
 villa, sino de nuestra Diocesi, por lo que a nos toca, no esolo
 confirmamos, y aprobamos la dicha licencia de dho. ^{Almo} y ^{Reu.} Sr.
 D. Thomas Joseph de Montev, sino que en caso necesario
 concedemos de nuevo nuestra licencia, y facultad en la mejor for-
 ma, que podemos, y sea mas conforme a derecho al dho. Sr.